

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS
NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE
CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS
PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
RUC N° : 20519752515
Domicilio legal : Av. Manuel A. Odria N.º 1245 (Villa Panamericana)
Teléfono: : 052 – 600826
Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA TIPO MINIVAN	UNID	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 “SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN” N°018-2025-GRA/GOB.REG.TACNA** el 25 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en la Av. Manuel A. Odría N.º 1245 (Villa Panamericana) Tacna. Luego debe recoger las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Opiniones OSCE.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales U otro documento técnico emitido por el fabricante, que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas:

DESCRIPCION
1. Año de fabricación: 2. Marca: 3. Modelo: 4. Tracción: 5. Combustible: 6. Cilindrada: 7. Potencia (HP/rpm): 8. Características del motor: 9. Tipo de transmisión:

Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda para acreditar las especificaciones técnicas del bien.

El postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; que facilite al comité de selección la verificación del cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Cabe precisar que al momento de la recepción de los bienes se deberá acreditar la totalidad de las características técnicas del bien.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N°4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- h) El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 151 - 018548
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 01815100015101854819

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en la AV. MANUEL A ODRÍA N°1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA- TACNA. en el horario de 8:00 horas hasta las 15:30 horas.

Nota: Si el monto de su propuesta es menor a S/ 200,000.00 soles, podrá presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato en mesa de parte digital (<https://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/001>).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA, MAURE DE PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA”, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y V°B° de inspector de proyecto en las guías de remisión y la verificación de almacén central del gobierno regional de Tacna.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Acta de entrega de los bienes, firmado por el responsable del proyecto, inspector del proyecto y representante de la empresa concesionaria.
- Informe Detallado de la Inducción del temario, anexando los certificados a los participantes que recibieron la capacitación, así como el panel fotográfico.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tacna, sito en Avenida Manuel A. Odría N°1245 Tacna – Tacna – Tacna, en el horario de 8:00 horas hasta las 15:30 horas de lunes a viernes.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GRRNyGA
 GERENCIA REGIONAL
 DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, TIENE PROGRAMADO A TRAVÉS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA" - CUI N° 2628117.

DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION: CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA" - CUI N° 2628117.

2. FINALIDAD PUBLICA

SE BUSCA ADQUIRIR UNA CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA TRASLADAR AL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO, MIEMBROS DE COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZONA ALTOANDINA PARA PARTICIPACIÓN DE LAS REUNIONES EN TACNA, TARATA, CANDARAVE Y PARA CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA - MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

3. ANTECEDENTES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, A TRAVÉS DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA - MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA", MISMO QUE TIENE APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION RGR N° 056-2024- GRRNYGA/GOB REG.TACNA

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

EL OBJETIVO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO ES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN, LO CUAL PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 02 EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA - MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 DESCRIPCION CANTIDAD DEL BIEN

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	CAMIONETA TIPO MINIVAN	UND	1

5.1.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICA DE MINIVAN		
1	UNIDAD	MINIVAN
2	CANTIDAD	UNA (01) UNIDAD
3	NORMATIVIDAD	CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS D.S. 058-2003 Y SUS MODIFICATORIAS COMO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 002-2006 MTC
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL VEHÍCULO		
DATOS GENERALES		DETALLES GENERALES



36



GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

4	MARCA	INDICAR.
5	MODELO	INDICAR.
6	PROCEDENCIA	INDICAR.
7	AÑO MODELO	2024 EN ADELANTE
8	KILOMETRAJE	NUEVO Y SIN USO, CON UN RECORRIDO NO MAYOR A 150KM, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN N°66 VEHICULO NUEVO DS 019-2018-MTC
9	COLOR DEL VEHÍCULO	BLANCO / PLATA/ GRIS
10	CANTIDAD ASIENTOS	15 PASAJERO + CONDUCTOR = 16 ASIENTOS
MOTOR		
11	MOTOR	MISMA MARCA DEL VEHÍCULO.
12	MODELO	INDICAR.
13	TIPO	TURBO DIESEL INTERCOOLER (COMMON RAIL + TURBO CON INTERCOOLER.
14	NUMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS EN LÍNEA
15	NUMERO DE VÁLVULAS	16 VÁLVULAS COMO MÍNIMO
16	CILINDRADA	2400 CC A 2800 CC (CENTÍMETROS CÚBICOS)
17	COMBUSTIBLE	DIÉSEL.
18	POTENCIA (HP/RPM)	MÍNIMO 120 HP / 3200 RPM.
19	TORQUE (NM)	MÍNIMO 350 NM.
20	SISTEMA DE INYECCIÓN (ADMISIÓN DE COMBUSTIBLE)	COMMON RAIL
21	NORMA DE EMISIONES:	EURO IV COMO MÍNIMO.
22	CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE (L)	65 LITROS A MÁS.
23	RELACIÓN DE COMPRESIÓN (A 1)	15 A MÁS.
TRANSMISIÓN		
24	MODELO	OPCIONAL
25	TRACCIÓN	4 X 2 o 2 WD
26	TIPO	MECÁNICA
27	VELOCIDADES	MÍNIMO (05) MARCHAS HACIA ADELANTE Y (01) REVERSA.
28	EMBRAGUE	INDICAR.



Av. Manuel A. Odría N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
www.regiontacna.gob.pe
Tacna - Perú



GRRNyGA
 GERENCIA REGIONAL
 DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

AROS Y NEUMÁTICOS		
29	MEDIDAS DE AROS	15" A MÁS
30	TIPO DE AROS	ACERO O ALEACIÓN
31	TIPO DE NEUMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> MÍNIMO PARA VEHÍCULOS DE CARGA O LIGEROS (C), INDICAR ANCHO DE NEUMÁTICOS MÍNIMO 195 MM. INDICAR LA RELACIÓN DE ASPECTO EN PORCENTAJE, ASIMISMO LA CONFIGURACIÓN NEUMÁTICO Y ARO DEBE GARANTIZAR LA CARACTERÍSTICA DEL ÍTEM 35: "DISTANCIA LIBRE AL SUELO (MM)"
32	RUEDA DE AUXILIO (ARO Y LLANTA)	MÍNIMO UNO (01) DE IGUALES CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE EL VEHÍCULO Y MISMO TIPO DE NEUMÁTICOS REQUERIDO.
33	RADIO MÍNIMO DE GIRO (M)	6.0 A MÁS
DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
34	LARGO/ANCHO/ALTURA (MM)	COMO MÍNIMO DEBE SER 5000 LARGO/ 1800 ANCHO/ 2200 ALTO
35	DISTANCIA LIBRE AL SUELO (MM)	MÍNIMO 175 MM, INDICAR EN MM. (DESDE EL PUNTO MÁS BAJO DE LA CORONA AL PISO)
36	PESO BRUTO (KG.)	3200 COMO MÍNIMO
37	PESO NETO (KG.)	1800 COMO MÍNIMO
SISTEMA FRENO		
38	DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS / TAMBOR.
39	POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS / TAMBOR.
40	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	DE MANO
41	SEGURIDAD ACTIVA ABS	SI
42	SEGURIDAD ACTIVA BA	SI
43	SEGURIDAD ACTIVA TRC	OPCIONAL
SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
44	DELANTERA	INDEPENDIENTE DOBLE BRAZO DE SUSPENSIÓN, RESORTES HELICOIDALES Y BARRA ESTABILIZADORA / DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA/INDEPENDIENTE MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA.
45	POSTERIOR	EJE RÍGIDO CON ELÁSTICOS HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS / EJE RÍGIDO





GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

SISTEMA DE DIRECCIÓN	
46	TIPO DE DIRECCIÓN
47	TIPO DE MATERIAL DEL TIMÓN
48	CARACTERÍSTICAS DEL TIMÓN
SISTEMA ELÉCTRICO	
49	BATERÍA
50	ALTERNADOR
51	ARRANCADOR
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
52	ANTENA
53	FAROS DE ALTA Y DE BAJA
54	FAROS DELANTEROS / POSTERIORES
55	ENCENDIDO DE FAROS
56	FAROS NEBLINEROS
57	LUZ Y ALARMA DE RETROCESO
58	TERCERA LUZ DE FRENO
59	LUCES DIRECCIONALES
60	PARACHOQUES DELANTERO Y TRASERO
61	ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES
62	LUNAS PARABRISAS
63	LUNAS LATERALES DELANTERAS
64	LUNAS LATERALES POSTERIORES

CON MUELLES DE BALLESTAS/ EJE RIGIDO CON MUELLES SEMI-ELIPTICOS.

INDICAR

INDICAR

REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD O BASCULANTE Y TELESCÓPICO,

TIMÓN CONTARÁ CON CONTROLES **BLUETHOOTH, AUDIO, PANEL (OPCIONAL) Y TELEFONO (OPCIONAL)**

12 V / 90 AH COMO MÍNIMO, BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO, Y DEBE ABASTECER LA DEMANDA ELÉCTRICA DEL VEHÍCULO.

12 V/ 80 AMP COMO MÍNIMO

12 V/ 1,2 KW COMO MÍNIMO

INDICAR CARACTERÍSTICAS

LED O HALÓGENAS, INDICAR CARACTERÍSTICAS

LED O HALÓGENAS

MANUAL / ELÉCTRICO

OPCIONAL - MÍNIMO DOS (02).

OPCIONAL

OPCIONAL

LED O HALÓGENAS, INDICAR CARACTERÍSTICAS

SI

- GIRO ANGULAR MEDIANTE CONTROL ELÉCTRICO **O MANUAL**

- COLOR DE CARCASA DE ESPEJOS RETROVISORES: INDICAR.

- LUCES DIRECCIONALES: OPCIONAL

- ABATIBLES: MANUAL O AUTOMÁTICA.

INDICAR CARACTERÍSTICAS

INDICAR CARACTERÍSTICAS

INDICAR CARACTERÍSTICAS

Av. Manuel A. Odría N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú





GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

65	CONTROL DE LUNAS DELANTERO Y POSTERIORES	INDICAR CARACTERÍSTICAS
EQUIPAMIENTO INTERIOR		
66	ASIENTOS PILOTO Y COPILOTO.	MÍNIMO DESLIZABLE, RECLINABLES CON SUS RESPECTIVOS APOYACABEZAS
67	ASIENTOS POSTERIORES	INDICAR CARACTERÍSTICAS
68	MATERIAL DE ASIENTOS DE LA UNIDAD	TELA O INDICAR.
69	FORRO DE ASIENTOS	OPCIONAL – INDICAR CARACTERÍSTICAS
70	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 X 3P ELR.
71	CINTURONES DE SEGURIDAD POSTERIORES	MÍNIMO A 2 PUNTOS.
72	AIR BAG	MÍNIMO EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES: PILOTO (SI), COPILOTO (OPCIONAL).
73	ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SI – INDICAR CARACTERÍSTICAS, SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE
74	SISTEMA DE AUDIO	SISTEMA DE AUDIO AM/FM + CD (OPCIONAL) + MP3 (OPCIONAL) + AUX (OPCIONAL) + USB, PARLANTES COMO MÍNIMO DOS (02).
75	AIRE ACONDICIONADO	SI – DE FABRICA O INSTALADO LOCALMENTE – INDICAR CARACTERÍSTICAS (OPCIONAL)
76	ALARMA PREVENCIÓN CONTRA LUCES ENCENDIDAS	OPCIONAL
77	ALARMA PREVENCIÓN CONTRA OLVIDO DE LLAVES	OPCIONAL
78	ALARMA DE PUERTA ABIERTA	OPCIONAL
79	APERTURA DE TANQUE COMBUSTIBLE	APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE DESDE EL INTERIOR CON UN BOTÓN O PALANCA O ABRISE Y CERRARSE EN CONJUNTO CON LOS CERROJOS DEL VEHÍCULO (OPCIONAL)
80	SEGURIDAD DE PUERTAS DE LA UNIDAD	BLOQUEO DE APERTURA DE LAS PUERTAS LATERALES DELANTERAS Y POSTERIORES DESDE EL INTERIOR (OPCIONAL)
81	CABINA	UNO (01) ODÓMETRO DIGITAL, UNO (01) TACÓMETRO, UNO (01) VELOCÍMETRO, UNO (01) INDICADOR PRESIÓN DE ACEITE Y UNO (01) INDICADOR DE CARGA DE BATERÍA, UNA (01) GUANTERA, UNO (01) RELOJ DIGITAL, CIRCUITO DE ELEVACIÓN DE LUNAS ELÉCTRICAS, UNO (01) TAPASOL, TAPIZ DE PISO DE FÁBRICA Y PISOS DE GOMA O JEBO O PVC DELANTEROS Y POSTERIORES,



Av. Manuel A. Odría N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú



GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

			MÍNIMO 2 AGARRADERAS O PASAMANOS DE TECHO Y/O LATERALES, CLAXON DE FABRICA
			LUZ INTERIOR O DE SALÓN CON DIODOS LED O HALOGENAS (SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA)
			LIMPIA-PARABRISAS DELANTERO, TRASERO (OPCIONAL) CON FUNCIÓN INTERMITENTE
			PANEL DE INFORMACIÓN MONOCOLOR O MULTICOLOR.
82	CONTROL INTERIOR DE PESTILLOS	OPCIONAL	
83	CONTROL DE VELOCIDAD CRUCERO	OPCIONAL	
84	CONTROL INTERIOR DE VENTANAS	OPCIONAL	
85	TOMA CORRIENTE PARA ACCESORIOS	OPCIONAL – 12V	
86	DESEMPAÑADOR DE PARABRISAS DELANTERO Y POSTERIOR	OPCIONAL	
87	PARASOLES		PARA EL PILOTO Y COPILOTO, PARA CUANDO HAYA MUCHO RAYO SOLAR PUEDA MANEJAR EL CONDUCTOR CON SEGURIDAD.
88	ALARMA DE RETROCESO	SÍ – DE FABRICA O INSTALADO LOCALMENTE	
IMPLEMENTOS Y/O COMPLEMENTOS DEL VEHÍCULO			
89	UNDERCAUTING - IMPERMEABILIZANTE DE CHASIS		PINTURA DESARROLLADA A BASE DE ASFALTOS Y RESINAS ESPECIALES. 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE A 2.0 MILS SECOS POR CAPA (50MICRONES POR CAPA, TOTAL 100MICRONES). CERTIFICADO Y/O DECLARACION JURADA. DEBERÁ CONSIDERARSE CRITERIOS DE RECUBRIMIENTO, EVITANDO CUBRIR SUPERFICIES CALIENTES, PUNTOS DE LUBRICACIÓN Y DEMÁS QUE INDIQUEN LOS ESPECIALISTAS.
90	PORTA EXTINTOR		DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, PARA UN EXTINTOR, ADJUNTAR FOTO
91	GANCHOS DELANTEROS DE REMOLQUE		COMO MÍNIMO UNO (01) GANCHO DE FÁBRICA.
92	GANCHO POSTERIOR DE REMOLQUE		UNO (01) ENGANCHE POR PASADOR, CAPACIDAD 3 TONELADAS (DE FABRICA O INSTALADO LOCALMENTE)
93	CONOS		CUATRO (04) CONOS DE SEGURIDAD DE POLIETILENO, ALTURA 700MM +/- 50MM Y BASE DE 380X380 +/- 25MM, CON DOS CINTAS REFLECTANTES DE ALTA LUMINOSIDAD DE 100MM +/- 10MM DE ANCHO, UBICADOS UNO 150-200MM Y OTRO A 450-500MM, MEDIDO DESDE EL PISO HASTA EL BORDE





GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

		INFERIOR DE LA CINTA. DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
94	EXTINTOR	UNO (01) EXTINTOR DEL TIPO PQS DE 4.0 KG. COMO MÍNIMO. PRESURIZADO Y CON UNA CONCENTRACIÓN DE 75%, CON SOPORTE METÁLICO INSTALADO EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
95	BOTIQUÍN	01 (UNO) HOMOLOGADO QUE CUMPLE CON EL ART. 1 DE LA RD 1011-2010-MTC/15 CON ESTUCHE ROJO DE TELA SINTÉTICA Y CIERRE CON LOGO ESTÁNDAR
96	CABLE DE BATERÍA	DE TRES (03) METROS DE LARGO COMO MÍNIMO. COMPRENDE DOS (02) CABLES, UNO ROJO Y OTRO NEGRO, CON TENAZA TIPO COCODRILO. DEBERÁ SOPORTAR PERIODOS DE ARRANQUE DE 30 SEGUNDOS SIN CALENTAR, CORRIENTE DE ARRANQUE DE 2000A COMO MÍNIMO.
97	LLAVE DE RUEDAS Y DADO MAESTRO ANTIRROBO)	LLAVE DE RUEDAS TIPO CRUCETA Y DEBERÁ CALZAR EN LAS TUERCAS DE LAS RUEDAS (DE FÁBRICA), CONTAR CON TUERCAS SEGUROS DE RUEDA ANTIRROBO PARA AROS – SUMINISTRAR EL DADO MAESTRO PARA EL DESMONTAJE.
98	HERRAMIENTAS	01 (UNO) MALETÍN DE HERRAMIENTAS QUE CONTENGA: DESARMADOR PLANO DE 8", DESARMADOR ESTRELLA DE 8", ALICATE UNIVERSAL CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO, LLAVE FRANCESA DE 8", JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN MILÍMETROS DE 8, 10, 11 Y 12MM, UN MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS TODOS ELLOS DEBERÁN SER DE MATERIAL RESISTENTE Y CONFIABLES. HERRAMIENTA PARA EXTRAER RUEDA DE REPUESTO Y OTROS COMO DADO DE SEGURO DE RUEDAS Y LLAVE DE SEGURO DE RUEDA DE REPUESTO.
99	GATA	01 (UNO) HIDRÁULICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE
100	SEGURIDAD	– PROTECTORES DE FARO DELANTERO Y POSTERIORES INVISIBLES DE SER POSIBLE, ESPEJOS EXTERIORES CON PROTECTORES ANTIRROBO DE FIBRA DE VIDRIO COLOR DE FÁBRICA.
DATOS GENERALES DE LOS ENTREGABLES		
101	MANUAL DEL PROPIETARIO	UNO (01) POR CADA CAMIONETA, IMPRESO EN IDIOMA ESPAÑOL, A SER ENTREGADO POR EL PROVEEDOR JUNTO CON EL BIEN.

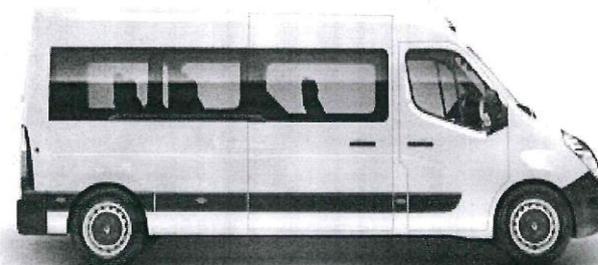




GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

102	CARTILLA DE SERVICIO	UNO (01) POR CADA CAMIONETA, IMPRESO EN IDIOMA ESPAÑOL, A SER ENTREGADO POR EL PROVEEDOR JUNTO CON EL BIEN.
103	MANUAL DE REPARACIÓN (OPCIONAL)	DOS (02) IMPRESO (OPCIONAL) Y TRES (03) EN FORMATO DIGITAL - CD O USB O TARJETA SD, POR LOTE TOTAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, A SER ENTREGADO POR EL PROVEEDOR JUNTO CON EL BIEN. DEBE INCLUIR LA REPARACIÓN DE LOS DISTINTOS SISTEMAS QUE CONFORMAN EL VEHÍCULO (MOTOR, TRANSMISIÓN, FRENOS, DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN, REFRIGERACIÓN, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO)
104	CATALOGO O MANUAL DE CÓDIGO DE PARTES OEM (OPCIONAL)	DOS (02) IMPRESO (OPCIONAL) Y TRES (03) EN FORMATO DIGITAL - CD O USB O TARJETA SD, POR LOTE TOTAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, A SER ENTREGADO POR EL PROVEEDOR JUNTO CON EL BIEN
105	MANUAL DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR.	01 (UNO) EN FÍSICO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO (OPCIONAL).
106	MANUAL DE CONTROL DE MANTENIMIENTO.	01 (UNO) EN FÍSICO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO (OPCIONAL).
107	MANUAL DE PARTES.	01 (UNO) EN FÍSICO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO (OPCIONAL).



5.1.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- EL VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE CIRCULAR EN VÍAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- CARRETERAS ASFALTADAS, AFIRMADAS Y TROCHAS CARROZABLES
- ZONAS RURALES, ALTO ANDINAS CON PENDIENTES, A UNA ALTITUD SUPERIOR A LOS 4 000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.
- ZONAS DE PRECIPITACIONES FLUVIALES
- OPERACIÓN QUE REQUIEREN FUERZA DE SUBIDA EN PENDIENTES EN LAS CARRETERAS

5.1.4 EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE: SERÁ SEGÚN EL CASO LO AMERITE PARA LA BUENA PROTECCIÓN DEL BIEN.
ROTULADO: DEBERÁ CONSIGNAR LA MARCA OFERTADA.

5.1.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Av. Manuel A. Odría N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú



GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS D.S. N° 058-2003 MTC Y SUS MODIFICATORIAS.

5.1.6 NORMAS TÉCNICAS

- LEY N° 30255 DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN ADELANTE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.
- LEY 27806- LEY DE TRANSPORTE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- CUMPLIR EL DECRETO SUPREMO N° 047-2021-MTC, SOBRE LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES DE ESCAPE Y MODIFICATORIAS.
- SE TENDRÁ EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, D.S. 058-2003-MTC; CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRALES VEHICULARES; RD 4848-2003-MTC/15, DIRECTIVA 002-2006-MTC/15 Y COMPLEMENTARIAS Y SU MODIFICATORIA D.S. 007-2019-MTC.

5.1.7 IMPACTO AMBIENTAL

CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA NORMATIVA EURO DE EMISIONES DE GASES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR (EURO IV COMO MÍNIMO)

5.1.8 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENSAMBLADO CON TODOS LOS COMPONENTES ESTÁNDAR O DE NORMA, SER PROBADOS Y ESTAR LISTO PARA SU USO INMEDIATO.

5.1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NO APLICA

5.1.10 TRANSPORTE Y SEGUROS

TRANSPORTE

TODOS LOS GASTOS DE TRASLADO (TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MEDIOS DE ELEVACIÓN, ETC) DEL VEHÍCULO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DEFINITIVA CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DE LA EMPRESA GANADORA DE LA PRESENTE COMPRA HASTA EL INTERNAMIENTO EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

NO SE ACEPTARÁ LA UNIDAD VEHICULAR SI PRESENTA ALGÚN TIPO DE DESPERFECTOS COMO: ABOLLADURAS, RAJADURAS, ENTRE OTROS.

5.1.11 GARANTÍA COMERCIAL

GARANTÍA COMERCIAL, DEBERÁ INDICARSE LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UN CENTRO DE ATENCIÓN Y/O SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA CIUDAD DE TACNA.

ALCANCE DE LA GARANTÍA: LA UNIDAD MÓVIL DEBE TENER UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE, AJENO AL USO NORMAL O HABITUAL DEL BIEN Y NO DETECTABLE AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD

PERÍODO DE GARANTÍA: LA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS O 100,000 KM DE RECORRIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA CONFORMIDAD AL BIEN, POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

DICHA GARANTÍA CUBRE LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y REEMPLAZO DE LOS REPUESTOS DEL VEHÍCULO) EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL INGRESO DEL VEHÍCULO EN EL CONCESIONARIO AUTORIZADO.

EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EXTENDER EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, POR UN PLAZO SIMILAR AL QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE INOPERATIVO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.





GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: CONTADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA CONFORMIDAD AL BIEN

5.1.12 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LA **MARCA OFERTADA** DEBERÁ CONTAR CON TALLERES PROPIOS Y/O CONCESIONARIOS Y/O ALIANZAS CON OTROS TALLERES AUTORIZADOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN Y/O SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS EN LA REGIÓN DE TACNA.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ INDICAR MINIMAMENTE LOS LUGARES DE LOS TALLERES AUTORIZADOS DONDE SE BRINDARÁ EL SOPORTE MECÁNICO DENTRO DE LA REGIÓN DE TACNA, EL MISMO QUE DEBERÁ SER BRINDADO POR UN PERSONAL CAPACITADO.

5.1.13 VISITA Y MUESTRAS

NO APLICA

5.1.14 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACION TECNICA SOBRE EL USO CORRECTO DE LA MINIVAN (TEORICO - PRACTICO) Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA CINCO (05) PERSONAS DURANTE 5 HORAS LECTIVAS.

EL EXPOSITOR DEBERÁ SER UN ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN EL VEHÍCULO OFERTADO. EL PROVEEDOR PRESENTARÁ POR MESA DE PARTES UN PLAN DE INSTRUCCIÓN SOBRE LOS TEMAS A CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA USUARIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINAR CON EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EL AMBIENTE DENTRO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA FECHA Y HORA PARA EL INICIO DE LA INSTRUCCIÓN.

ASIMISMO, UNA VEZ FINALIZADA LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ UN INFORME DETALLANDO LA INDUCCIÓN DEL TEMARIO DICTADO Y ANEXANDO LOS CERTIFICADOS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS DOCUMENTOS COMO CONDICIÓN DE PAGO DE LA PRESTACION, DICHA CAPACITACIÓN NO DEBERÁ REQUERIR COSTOS ADICIONALES.).

5.1.15 MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

SE PRESENTARÁ OBLIGATORIAMENTE EN DETALLE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MINIVAN, RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL TIPO DE INTERVENCIÓN COMO LOS CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS CORRESPONDIENTES, ESTE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO SE PRESENTARÁ DESPUÉS DE CULMINAR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES A LOS 5 DÍAS CALENDARIO.

EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO, A LOS 1 000 Y 5 000 KM DE RECORRIDO, **EL MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ EN LOS TALLERES O CONCESIONARIOS AUTORIZADOS POR LA MARCA**, CONFORME AL PROCEDIMIENTO Y MATERIALES SEÑALADOS POR EL FABRICANTE. QUE SE REALIZARA EN LA REGIÓN DE TACNA, ASÍ MISMO EL RESPONSABLE DE LOS ALCANCES CON RESPECTO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES EL ÁREA USUARIA.

5.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL.
- DEBERÁ CONTAR CON R.U.C. ACTIVO Y CONDICIÓN HABIDO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL RUBRO QUE GUARDE RELACIÓN CON LA PRESENTE ADQUISICIÓN.

Av. Manuel A. Odria N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
www.regiontacna.gob.pe
Tacna - Perú



GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

- EL PROVEEDOR DEBERÁ VINCULAR SU CCI CON SU RUC
- CONTAR CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).
- EL PROVEEDOR NO DEBERÁ DE ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CCI ACTIVO.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : AV. MANUEL A. ODRÍA S/N (ALMACÉN CENTRAL)
DEPARTAMENTO : TACNA
PROVINCIA : TACNA
DISTRITO : TACNA

PLAZO DE ENTREGA:

PRESTACIÓN PRINCIPAL - CAMIONETA TIPO MINIVAN:

EL CONTRATISTA HARÁ LA ENTREGA DE LA UNIDAD VEHICULAR EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PERFECCIONADO EL CONTRATO.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

EL CONTRATISTA HARÁ LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL ÍTEM 5.6 CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA **LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIOS**, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE QUE LA ENTIDAD NOTIFIQUE FORMALMENTE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL PROVEEDOR PARA DICHS TRÁMITES, EL PROVEEDOR DEBE SOLICITAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS CINCO (05) DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

5.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

5.5. ENTREGABLES

UNA SOLA ENTREGA

- PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS 100,000 KM
- EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR MANUALES DE PROPIETARIO EN DONDE CONTENGA MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (EN FÍSICO Y/O DIGITAL) (ESPAÑOL) (AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN)

EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE TRÁMITE PARA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

- TARJETA DE PROPIEDAD
- PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE
- SOAT (CUBRIRÁ EL PRIMER AÑO DE ADQUIRIDA LA UNIDAD)
- TARJETA DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A LA REPOSICIÓN DEL BIEN QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTA DE OBSERVACIÓN, REALIZADAS POR EL ESPECIALISTA DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y/O POR UN ESPECIALISTA DESIGNADO POR EL ÁREA USUARIA LA MISMA QUE DEBERÁ SER UN INGENIERO MECÁNICO TITULADO Y CON COLEGIATURA VIGENTE, CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA USUARIA (RESPONSABLE E INSPECTOR DEL PROYECTO).



Av. Manuel A. Odría N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú



GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- EL CONTRATISTA DE NO CUMPLIR TODO LO ESTIPULADO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 168 – CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

EQUIPAMIENTO:

- DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 5.1.2 DE LOS ÍTEMES DEL N° 89 AL N°100

5.7. ADELANTOS

NO APLICA

5.8. SUB CONTRATACIÓN

NO APLICA

5.9. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA ENTREGA DEL BIEN, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN.

5.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ POR PARTE DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL DEL G.R.T. Y RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

5.11. PRUEBAS DE CONTROL PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE PROTOCOLO QUE PERMITA CONSTATAR QUE EL BIEN OFERTADO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y/O TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL PROYECTO Y AQUELLAS ADICIONALES OFRECIDAS POR EL POSTOR EN SU PROPUESTA, COMO LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS DISPOSITIVOS INTERNOS, EXTERNOS Y SUS SISTEMAS DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LUEGO OTORGAR LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.

A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO SE VERIFICARÁ EL RECORRIDO, QUE NO DEBE DE SER MAYOR QUE EL NORMAL MOVIMIENTO ENTRE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, ENTREGA DE BARCO, DESCARGA, TRASLADO AL DEPÓSITO DE ADUANAS, TRASLADO DE SERVICIO DE PRESENTA Y ENTREGA DE CONCESIONARIO O SITIO DE ENTREGA ACORDADO (NO MAYOR DE 150 KM)

5.11.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

NO APLICA

5.11.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

03 ENCENDIDOS A REALIZARSE EN UN MINUTO (APROX)

5.12. CONFORMIDAD Y PAGO

5.12.1. CONFORMIDAD

LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR ALMACÉN CENTRAL Y LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA E INSPECTOR DEL PROYECTO PREVIA VERIFICACIÓN Y OPINIÓN DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO DEL GRT Y/O OPINIÓN FAVORABLE DE UN INGENIERO MECÁNICO COLEGIADO Y HABILITADO LA MISMA QUE SERÁ DESIGNADO POR EL ÁREA USUARIA DE SER EL CASO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS, DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO POR ALMACÉN CENTRAL Y REALIZAR LA CAPACITACIÓN POR EL PROVEEDOR.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR NO MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS. DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR EL PLAZO PARA SUBSANAR NO PUEDE SER MENOR DE CINCO (5) NI MAYOR DE QUINCE (15)

Av. Manuel A. Odría N°1245 (Villa Panamericana) Tacna - Central Telefónica: 052 600826

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú





GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

DÍAS. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

5.12.2. PAGO

LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN ÚNICO PAGO.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- RECEPCIÓN DEL ÁREA DE ALMACEN DE LA ENTIDAD.
- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA - MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA", EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA Y VºBº DEL INSPECTOR DE PROYECTO EN LAS GUÍAS DE REMISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.
- COMPROBANTE DE PAGO.
- GUÍA DE REMISIÓN.
- ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES, FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, INSPECTOR DEL PROYECTO Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO
- INFORME DETALLADO DE LA INDUCCIÓN DEL TEMARIO Y ANEXANDO LOS CERTIFICADOS, A LOS PARTICIPANTES QUE RECIBIERON LA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL PANEL FOTOGRÁFICO.

5.13. FÓRMULA DE REAJUSTE

NO APLICA

5.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;
F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

*EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME EL NUMERAL 162.5 DEL ARTÍCULO 162º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

5.15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

5.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 173 DE SU REGLAMENTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE DOS (2) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

5.17. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL POSTOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR AL PROYECTO, POR PRESENTAR UN PRODUCTO DIFERENTE A LO SOLICITADO AL MOMENTO DE LAS ENTREGAS. EL PROVEEDOR SE HARÁ CARGO EN SU TOTALIDAD DEL GASTO QUE OCASIONE AL PROYECTO. NO SE RECEPCIONARÁ EL BIEN QUE PUDIERA ESTAR CONTAMINADO O NO CUMPLIERA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MENCIONADAS. EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE PUDIERA SI NO ENTREGARA EL MATERIAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

5.18. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

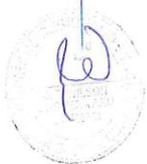
NO APLICA

5.19. NORMATIVA ESPECÍFICA

NO APLICA

6. ANEXOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 (RECURSOS DETERMINADOS)
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
META	: 203 (COSTO DIRECTO)
TIPO DE RECURSO	: H- CANON MINERO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 133,762.56 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,440.64 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 64/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MINIVAN Y/O MINIBUSES Y/O CAMIONETAS Y/O BUSES EN GENERAL DE DIFERENTES MODELOS Y CAPACIDADES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20519752515, con domicilio legal en Av. Manuel A. Odria N.º 1245 (Villa Panamericana) Tacna, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA – Tercera Convocatoria** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro **concepto** que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por el responsable e inspector del proyecto en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **DOS (02) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. MANUEL A. ODRÍA N° 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA-TACNA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA - Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA – Tercera Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2628117	
TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2025-GOB.REG.TACNA-Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.